

RESOLUCIÓN No. **0010** DE 2024

" Por medio del cual se hace un encargo de un empleo de libre nombramiento y remoción"

La Subdirectora Administrativa y Financiera de la Secretaría de Desarrollo Económico

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en la Resolución No. 501 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 501 de 2017, artículo primero, se realizó una delegación de funciones y competencias en la Subdirección Administrativa y Financiera de esta Secretaría, entre las cuales se encuentra el que constituye la materia de este acto administrativo.

Que mediante Resolución No. 007 del 9 de enero de 2024 fue aceptada a partir del 10 de enero de 2024, la renuncia presentada por **JUANITA RODRIGUEZ GARAY**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 53.123.753, al empleo de libre nombramiento y remoción denominado Director Técnico Código 009, Grado 07 de la Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Que la Dirección de Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico estará en vacancia definitiva por cuanto fue aceptada la renuncia presentada por **JUANITA RODRIGUEZ GARAY** a partir del 10 de enero de 2024.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, establece sobre el encargo:

"Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño."

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".

Que el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.5.41, modificado por el artículo 1ro. del Decreto 648 de 2017 regula sobre el encargo:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo..."

Que igualmente el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.5.43, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, contempla sobre los encargos en empleos de libre nombramiento y remoción:

RESOLUCIÓN No. 010 DE 2024

" Por medio del cual se hace un encargo de un empleo de libre nombramiento y remoción"

"Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño".

Que además el Decreto 1083 de 2015, determina en el artículo 2.2.5.5.44, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, sobre la percepción del salario en los encargos:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.44 Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular."

Que finalmente el Decreto 1083 de 2015, determina en el artículo 2.2.5.5.46, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, sobre el reintegro al vencimiento del encargo:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.46 Reintegro al empleo al vencimiento del encargo. Al vencimiento del encargo la persona que lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y asumirá las del empleo del cual es titular, en caso de no estarlos desempeñando simultáneamente."

Que mediante Resolución No. 762 del 14 de julio de 2021 fue nombrada **DORA LUCIA RINCON BALLESTEROS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.424.684, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 27 de la Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, cargo del cual tomó posesión en debida forma.

Que para dar continuidad al servicio se hace necesario realizar un encargo del cargo a la servidora **DORA LUCIA RINCON BALLESTEROS**, del empleo denominado Director Técnico, Código 009, Grado 07 de la Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, a partir del 10 de enero de 2024 y hasta que se provea la vacancia definitiva del empleo.

Que verificados los requisitos exigidos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, se verificó que **DORA LUCIA RINCON BALLESTEROS**, cumple con los requisitos de estudios y experiencia, exigidos para desempeñar el encargo materia de esta Resolución.

Que la funcionaria encargada percibirá el salario del empleo que desempeñará temporalmente, Director Técnico, Código 009, Grado 07 de la Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESOLUCIÓN No. **0010** DE 2024

" Por medio del cual se hace un encargo de un empleo de libre nombramiento y remoción"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a partir del 10 de enero de 2024 y hasta que se provea la vacancia definitiva a **DORA LUCIA RINCON BALLESTEROS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.424.684, del empleo denominado Director Técnico, Código 009, Grado 07 de la Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, atendiendo a las consideraciones de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La funcionaria encargada percibirá el salario del empleo que desempeñará temporalmente, atendiendo a las consideraciones de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a **DORA LUCIA RINCON BALLESTEROS** y a la Dirección de Gestión Corporativa para lo de su competencia

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

9-ENE 2024


JENNY ANDREA TORRES BERNAL
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Acciones	Preparadores	Firmas
Proyectó:	Carolina Ávila Bustos – Profesional Especializado SAF	CAS

